



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: CARMEN EMELINA TORRES OJEDA
DEMANDADO: HEREDEROS DE PABLO JOAQUÍN DELGADO
RADICACION: 2019-00340

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de marzo de 2022. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a remitir la información que corresponda al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la devolución del excedente del dinero consignado para la prueba de ADN, teniendo en cuenta que en el memorial allegado el día 25 de marzo de 2022 se indica los datos de la cuenta bancaria del apoderado judicial de la demandante, se REQUIERE para que se allegue al proceso la autorización de la señora CARMEN EMELINA TORRES OJEDA para que sea consignados los dineros en la cuenta del abogado JAIME HUMBERTO CAMARGO FONSECA.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

NB

